

4745 *ORDEN APU/702/2005, de 9 de marzo, por la que se modifica la Orden APU/2074/2004, de 10 de junio, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de sus organismos públicos.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Mediante la Orden APU/2074/2004, de 10 de junio, se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de sus organismos públicos, conteniendo en dos anexos la relación y descripción de los distintos ficheros automatizados.

La presente Orden modifica la Orden de 10 de junio de 2004 a fin de modificar el órgano responsable del fichero automatizado de concesión de Permisos y Autorización de Extranjeros. En la actualidad, existe un fichero para cada una de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con esta denominación. Se trata ahora de crear un único fichero de concesión de permisos y autorización de extranjeros bajo la responsabilidad de los servicios centrales del Ministerio de Administraciones Públicas.

En consecuencia, se suprimen los ficheros en la mencionada materia de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y se crea un nuevo fichero único para todo el territorio y bajo la responsabilidad del órgano competente perteneciente a los servicios centrales del Departamento, que no es otro que la Dirección General de Recursos Humanos, Programación Económica y Administración Periférica.

Las condiciones de seguridad, de estructura o de cesión de datos se mantienen en los mismos términos que en los ficheros existentes con anterioridad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 13 de diciembre, y en la normativa conexas, dispongo:

Primero. *Modificación la Orden APU/2074/2004 de 10 de junio, reguladora de los datos de carácter personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de sus Organismos Autónomos.*—Se modifica la relación de los ficheros automatizados del Ministerio de Administraciones Públicas que figuran en la Orden de 10 de junio de 2004, mediante la incorporación a su Anexo I del fichero cuya denominación y características se recogen en el anexo de esta Orden.

Segundo. *Supresión de ficheros.*—Queda suprimido el fichero identificado con el número II.22 del Anexo II de la Orden APU 2074/2004, de 10 de junio, pasando los datos contenidos en el mismo al fichero a que se refiere el Anexo de esta Orden.

Tercero. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2005.

ANEXO

SEVILLA SEGURA

Número I.27 bis

Fichero automatizado de concesión de permisos y autorización de extranjeros

1. Responsable: Director General de Recursos Humanos, Programación Económica y Administración Periférica.

2. Finalidad: Tramitación de permisos y autorizaciones que se conceden a extranjeros para residir y trabajar en España. Gestión de estadísticas internas.

3. Usos: Gestionar las competencias asignadas a la Delegación/Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería. Advertir a los extranjeros, y, en su caso, a los empleadores, de la necesidad de renovación de permiso concedido, conocer datos estadísticos referidos a extranjeros que se encuentren legalmente en España, confección de estadísticas diversas en materia de extranjería.

4. Personas o colectivos sobre los que se quiere obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Extranjeros que solicitan permiso de trabajo y/o residencia en España y empleadores que soliciten la normalización de sus trabajadores.

5. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Interesados y los recabados de los distintos Departamentos afectados por el procedimiento.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Estructura del fichero:

Tipo de datos: carácter identificativo.

Datos de características personales.

Datos de Circunstancias sociales (a efectos de reagrupación familiar).

Datos de situación laboral.

7. Cesiones de datos de carácter personal: Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Jueces y Tribunales, Comunidades Autónomas, Administraciones Tributarias y Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, Servicios Públicos de Empleo. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (Dirección General de la Policía), Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

9. Medidas de seguridad de nivel: Medio.

MINISTERIO DE CULTURA

4746

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales, durante el año 2004.

Este Instituto ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, la publicación de la relación de ayudas que se especifican en el Anexo, concedidas en 2004, a las actividades indicadas en el encabezamiento, al amparo del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la Cinematografía y la realización de películas en coproducción, la Orden de ECD/2240/2003, de 22 de julio, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio y de la Resolución de 6 de febrero de 2004, por la que se convocan estas ayudas para 2004, (B.O.E. de 3 de marzo de 2004), en el marco del Programa 456-C «Cinematografía».

Madrid, 22 de febrero de 2005.—El Director General, Fernando Lara Pérez.

ANEXO

Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Aplicación presupuestaria
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España. Madrid.	Ceremonia entrega XVIII Premios Goya.	132.222 €	18-108-481
Fundación Pública de la Semana Internacional de Cine de Valladolid.	49 Semana Internacional de Cine de Valladolid.	270.455 €	18-108-481
Asociación de Amigos del Cine Experimental. Madrid.	14 Semana de Cine Experimental.	9.015 €	18-108-481
Instituto Valenciano de la Cinematografía «Ricardo Muñoz Suay». Valencia.	19 Festival Internacional de Cine «Cinema Jove».	15.025 €	18-108-481
FAPAE (Federación de Asociación de Productores Audiovisuales Españoles). Madrid.	5.º Foro Iberoamericano de Coproducción Audiovisual.	9.000 €	18-108-481
Asociación Cultural Madridimagen. Madrid.	Madridimagen 04.	12.020 €	18-108-481
Asociación Cultural Certamen Internacional de Films Cortos»Ciudad de Huesca».	32 Festival de Cine de Huesca.	18.000 €	18-108-481

Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Aplicación presupuestaria
Fundación Municipal de Cultura. Ayuntamiento de Cádiz.	36 Muestra Cinematográfica del Atlántico. ALCANCES 2004.	12.020 €	18-108-481
EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales). Madrid.	9.º Premio Cinematográfico José M.ª Forqué.	4.507 €	18-108-481
APIMED (Asociación Internacional de Productores Independientes del Mediterráneo). Barcelona.	MEDIMED 2004.	13.500 €	18-108-481
Consorcio para o Festival Internacional de Cine Independiente de Ourense.	9.º Festival Internacional de Cine Independiente de Ourense.	4.000 €	18-108-481
Plataforma de Nuevos Realizadores Técnicos Audiovisuales. Madrid.	13 Festival de Cortometrajes de Madrid.	2.500 €	18-108-481
Patronato Municipal de Cultura. Donostia.	15 Semana de Cine Fantástico y de Terror.	9.000 €	18-108-481
Asociación Digital Cinema Bandits (Las Palmas de Gran Canaria).	3 Festivalito: Festival Internacional de Cine Digital Isla de La Palma.	5.200 €	18-108-481
FESYCO (Asociación Cultural) Madrid.	7.º Festival de Cinema de Mallorca (EURO-PFILM).	9.500 €	18-108-481
Empresa Municipal de Iniciativa y Actividades Empresariales, S.A. Málaga.	7.º Festival de Cine Español de Málaga.	39.066 €	18-108-472
Centro de Actividades Culturales Teatro Arriaga, S.A. Bilbao.	46 Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao.	12.020 €	18-108-472
Entidad Mercantil Artístico Musical Teatro Municipal Jovellanos de Gijón, S.A. (Asturias).	42 Festival Internacional de Gijón.	40.000 €	18-108-472
Patronato Municipal de Cinema Sitges. Barcelona.	37 Sitges, Festival Internacional de Cinema de Catalunya.	72.100 €	18-108-460
Patronato Municipal de Turismo de Peñíscola. Castellón.	16 Festival Internacional de Cinema de Comedia de Peñíscola.	12.020 €	18-108-460
Fundación Municipal de Cine. Ayuntamiento de Valencia.	25 Mostra de Valencia/Cinema de Mediterráneo.	33.055 €	18-108-460
Patronato Municipal de Cultura (Ayuntamiento de Guadarrama. Madrid).	3 Festival Internacional de Cine de Guadarrama.	1.500 €	18-108-460
Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.	30 Festival de Cine Iberoamericano.	92.000 €	18-108-460
Fundación Colegio del Rey de Alcalá de Henares. Madrid.	34 Festival de Cine de Alcalá de Henares.	18.030 €	18-108-460
Ayuntamiento de Sevilla.	Sevilla Festival de Cine 2004.	12.000 €	18-108-460

4747

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de una extensión de la exposición «Culturas de Archivo» en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León han suscrito un Convenio de Colaboración para la realización de una extensión de la exposición «Culturas de Archivo» en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de marzo de 2005.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Convenio de colaboración en actividades docentes o culturales para la realización de una extensión de la exposición «Culturas de Archivo» en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

En Madrid, a 23 de febrero de 2005.

De una parte: Excm. Sra. D.ª Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y conforme al artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

De otra parte: Excm. Sra. Dña. Silvia Clemente Muncio, Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en representación de la misma en virtud del artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

EXPONEN

I. La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Promoción en Instituciones Culturales, ha solicitado al Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura su colaboración para la realización de una exposición con la finalidad de promover el conocimiento y difusión de las Instituciones de Archivos y de sus fondos o recursos, integrantes del Patrimonio Histórico Español.

II. El Ministerio de Cultura estima de interés colaborar con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la realización de la citada actividad cultural cuyo impulso y promoción constituyen funciones inherentes de la Subdirección General de los Archivos Estatales. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid colaborará con sus propios medios materiales y personales y, por consiguiente, con la preparación y experiencia de sus profesionales para la realización de las citadas actividades.

III. Conforme a la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos se dictó la Orden de 18 de enero de 2000 del Ministerio de la Presidencia por la que se establecieron las tarifas de los servicios o actividades sujetas a la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura (BOE 26 de enero de 2000).

La citada Ley no prevé exención alguna de las referidas tasas por utilización de espacios, ni siquiera a favor de la Administración Autonómica y Local ni, por consiguiente, a favor de otros Entes territoriales o institucionales. No obstante, estas tasas no se aplican cuando la utilización de los espacios en los Archivos adscritos al Ministerio de Cultura tenga por objeto la realización de determinadas actividades promovidas por los propios Archivos o por cualquier Departamento o estructura en que se configura la Administración General del Estado, en desarrollo de funciones propias, aunque se realicen en colaboración o a instancia e iniciativa de otras Administraciones o Instituciones o de cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

Por lo expuesto, ambas partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la realización de una parte de la exposición «Culturas de Archivo» en el Archivo de la Real